



Girona Futbol Club, SAD  
Estadi Montilivi  
Av. Montilivi, 141 17003 Girona  
+34 972 202 977  
info@gironafc.cat | www.gironafc.cat

# NORMATIVA GENERAL DEL CARNET DE SOCI Y DEL CARNET DE ABONADO DEL GIRONA FC, SAD



## Contenido

Preliminar.....	3
Título I. El Soci.....	3
Artículo 1. Definición. ....	3
Artículo 2. Características del Carnet. ....	4
Artículo 3. Derechos y obligaciones de los socios. ....	4
Artículo 4. Ventajas y Beneficios.....	5
Artículo 5. Condiciones. ....	5
Artículo 6. Precio del Carnet de soci.....	6
Artículo 7. Deterioro, pérdida, hurto y/o robo. ....	7
Título II. Los Abonados. ....	7
Artículo 8. Los abonados.....	7
Artículo 9. Derecho de los abonados. ....	7
Artículo 10. Obligaciones de los abonados.....	8
Artículo 11. Condiciones del abono. ....	9
Artículo 11 bis. Procedimiento sumario por el uso indebido del abono/carnet de soci, reventa de entradas, falsificación, etc.....	10
Artículo 11. TER. CAUSAS DE NO RENOVACIÓN DEL ABONO .....	11
Artículo 12. Categoría y tipos de abono.....	12
Artículo 13. Precios.....	13
Artículo 14. Liberación del asiento. ....	13
Artículo 14bis Recuperación de asiento.....	14
Artículo 15. Métodos y periodos de pago. ....	14
Artículo 16. Cambio de localidad.....	14
Artículo 17. Eliminación Grada supletoria Gol Sur 2026-2027 .....	14
Artículo 18. Permuta de asiento. ....	14
Artículo 19. Deterioro, pérdida, hurto y/o robo del carnet de abonado. ....	15
Artículo 20. Pérdida de la condición de abonado del Club .....	15
Título III. Recinto deportivo.....	16
Título IV. Tratamiento de datos .....	17
Artículo 22. Protección de datos de carácter personal. ....	17
Título V. Infracciones y Sanciones .....	17
Artículo 23. Infracciones y sanciones.....	17
Artículo 24. Disposición final .....	17
ANEXO I.....	18
Artículo 1. GRADA FAMILIAR. ....	18
Artículo 2 ZONA DE ANIMACIÓN.....	19



## Preliminar

### Ámbito de aplicación.

La presente normativa será de aplicación a todos los socios y abonados del Girona Fútbol Club, SAD, quienes quedan obligados a su cumplimiento desde el momento de la adquisición y/o uso del Carnet de Soci o del Abono.

La interpretación y aplicación de esta normativa se regirá conforme al siguiente orden de prelación:

- a) Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
- b) Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, y su normativa de desarrollo aprobada por el Real Decreto 203/2010.
- c) Reglamento Interno del recinto deportivo del Girona FC.
- d) Normativa de Socios y Abonados.
- e) Normativa de entradas de visitante.
- f) Normativa interna de comportamiento y acceso al Estadio en materia de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, así como documentos análogos (incluyendo sistemas print-at-home).
- g) Cualesquiera modificaciones o disposiciones adicionales aprobadas por el Consejo de Administración del Club.

En caso de contradicción entre las distintas normas, prevalecerá la de rango superior conforme al orden establecido.

## Título I. El Soci

### Artículo 1. Definición.

El Carnet de Soci será el documento con el que se llevarán a cabo todas las gestiones con el Club:

- a) Compras en tienda oficial y online con descuento.
- b) Identificarse con el Club.
- c) Compra de entradas.
- d) Acceso a desplazamientos.
- e) Participación en concursos y sorteos.
- f) Otros beneficios y ventajas según disponibilidad.
- g) Ventajas en competiciones Europeas y otros (\*sujeto a las bases legales que se publicarán por parte del Club)

Tener el Carnet de Soci vigente será condición indispensable para ser abonado, así pues, todos los abonados del Girona FC tendrán que pedir su Carnet de Soci.

El Carnet de Soci es válido por temporada deportiva, es decir, del 1 de julio al 1 de julio del año siguiente.



En caso de que un soci no haya renovado su carnet anual antes del 15 de junio del año en curso, perderá su condición de soci con la consecuente pérdida de derechos, beneficios o antigüedad (incluido su número de soci).

#### Artículo 2. Características del Carnet.

Todos los socios lo son bajo las siguientes condiciones y normas de obligado cumplimiento. El uso del Carnet de Soci implica la aceptación de esta normativa.

- a) El Carnet de Soci es personal e intransferible.
- b) El Carnet de Soci del Girona FC tiene una vigencia por temporada deportiva, es decir, del 1 de julio al 1 de julio del año siguiente.
- c) En caso del impago de la cuota, se perderá la condición de soci, y en su caso, la pérdida de la condición de abonado.
- d) Los solicitantes deben ser personas físicas, mayores de edad o menores autorizados por sus padres o tutores, tendrán que cumplimentar y firmar la solicitud debidamente.

En cualquier caso, el uso o utilización del carnet significará la aceptación del titular de las presentes condiciones generales. El Girona FC se reserva el derecho a admitir o rechazar cualquier solicitud presentada.

#### Artículo 3. Derechos y obligaciones de los socios.

- 3.1** El soci se responsabiliza del buen uso de su carnet de soci. El Girona FC no se hace responsable de los ilícitos que se puedan dar por el uso fraudulento del Carnet de Soci ni de los que pudieran producirse en el ámbito de las promociones o ventajas ofrecidas por terceros colaboradores.
- 3.2** El pago de la cuota anual de soci es imprescindible para poder acceder a todas las ventajas que se deriven del mismo.
- 3.3** Para acceder a un abono de temporada en el Estadio Montilivi, es necesario tener la condición de soci del Club.
- 3.4** El soci declara bajo su responsabilidad que los datos facilitados son correctos y verídicos, y se compromete a mantenerlos debidamente actualizados, incluyendo los datos personales, ID de soci y bancarios.

Asimismo, será responsable de facilitar al Club una dirección postal y/o electrónica válida para la recepción de comunicaciones, así como de notificar cualquier modificación de las mismas.

El Club no se hace responsable de las consecuencias derivadas de la falta de actualización de los datos por parte del soci, quedando eximido de cualquier responsabilidad por la información inexacta o falsa facilitada por el mismo.

- 3.5** En caso de facilitar al Club su número de cuenta bancaria u otro método de pago recurrente, el soci autoriza al Club a cargar el importe correspondiente a la cuota anual en concepto de "Cuota anual de soci del Girona FC". La baja de esta condición puede solicitarse, en cualquier momento, desde el Área de Socio de la web del Girona FC.
- 3.6** El soci deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Normativa, Reglamentos y demás documentos que se definen en el apartado Preliminar del presente.



- 3.7 En el caso de menores de edad , la persona que acceda y gestione el perfil del menor será en todo momento responsable de los datos e información dentro del perfil del menor.
- 3.8 El Girona FC se reserva el derecho a cancelar o cambiar, total o parcialmente, las condiciones del carnet, siendo debidamente comunicadas a través de los canales oficiales del Club.

#### Artículo 4. Ventajas y Beneficios.

- 4.1 **Lista de espera.** El Carnet de Soci permite el acceso a la lista de espera para optar a localidades de abono en el Estadio Montilivi.

Los socis deberán reconfirmar anualmente su interés en permanecer en dicha lista de espera durante el periodo indicado por el Club. El orden de asignación se determinará conforme a número (antigüedad) de soci.

En caso de que, llegado su turno, el soci no responda en el plazo indicado o rechace la posibilidad de adquirir el abono, perderá su posición en la lista de espera, debiendo inscribirse nuevamente si desea volver a formar parte de la misma.

- 4.2 Los socis tendrán preferencia en la compra de entradas en las condiciones y partidos que el Club establezca y comunique en cada momento. A título enunciativo más no limitativo:

- 4.2.1 El Club determinará el número de entradas a adquirirse y si tienen descuento o no.
- 4.2.2 Los plazos de adquisición

La preferencia en la compra de entradas no garantiza su disponibilidad ni la existencia de entradas con descuento.

- 4.3 En el caso que se declare una jornada económica, los socis abonados tendrán preferencia para adquirir las entradas correspondientes a su localidad habitual dentro del plazo y condiciones que el Club habilite en cada momento. Transcurrido este plazo, las localidades que no hayan sido adquiridas serán puestas a la venta al público general.
- 4.4 Todos los socis, sean o no abonados podrán beneficiarse de descuentos en las tiendas oficiales del Club, así como de promociones, regalos, packs de bienvenida, desplazamientos y otras acciones que organice el Club, en las condiciones que este determine en cada momento.
- 4.5 El carnet de soci permitirá el acceso gratuito a los partidos del Girona "B", del Girona FC Femenino y del resto de equipos del fútbol formativo del Club, en las condiciones establecidas en las correspondientes instalaciones deportivas y siempre respetando el aforo.
- 4.6 Otros beneficios y privilegios que el Club establezca.

#### Artículo 5. Condiciones.

- 5.1 Todos los descuentos, ofertas y promociones asociados con el Carnet de Soci son personales e intransferibles, por tanto, es necesario presentar un documento acreditativo válido (DNI, NIE, Pasaporte, etc.) junto con el Carnet de Soci.



En caso de los menores de edad que no dispongan de documento de identificación, podrá presentarse el libro de familia.

Los descuentos y promociones no son acumulables con otras ofertas o promociones salvo que se establezca expresamente lo contrario.

- 5.2 Todos los menores de edad (sean socios o no) deberán disponer de entrada para poder acceder al Estadio Montilivi.
- 5.3 Los socios mayores de 14 años podrán acceder al recinto, sin necesidad de ir acompañados de un adulto, pero se entenderá que tienen autorización de los padres o tutores en el momento en que accedan a la instalación.

- 5.4 La solicitud de las entradas para socios infantiles queda sujeta a disponibilidad del partido y al criterio Club, que confirmará dicha disponibilidad, como máximo, 24 horas antes del partido.

En su caso, las entradas se asignarán exclusivamente a socios infantiles menores de 6 años y se requerirá la presencia del menor.

- 5.5 El personal del Girona FC, de sus tiendas oficiales o de cualquier establecimiento adherido a la promoción, podrá negar la aplicación de descuentos o ventajas inherentes al carnet en caso de que el portador del mismo no pueda identificarse en los términos establecidos en la presente Normativa.
- 5.6 El personal del Girona FC podrá retener e incluso retirar el Carnet de Soci al portador del mismo en caso de uso fraudulento, indebido o irregular del mismo.
- 5.7 No se acepta la devolución del Carnet de Soci una vez efectuado el pago.
- 5.8 La condición de soci se adquiere por temporada deportiva, conforme al calendario oficial de competición. En consecuencia, la cuota pagada tendrá validez únicamente para la temporada en curso en el momento del alta, con independencia de la fecha concreta en la que se formalice.

La renovación de la condición de soci se realizará por cada nueva temporada deportiva, sin vinculación con el año natural.

#### Article 6. Precio del Carnet de soci.

- 6.1 El precio del Carnet de Soci del Girona FC es de:

Categoría	Precio
Adulto (+18 años)	60€
junior (de 7 a 17 años)	40€
Infantil (menores de 6 años)	15€

- 6.2 A efectos de este carnet, se tendrá en cuenta la edad al 31 de diciembre del año de vigencia del carnet.

#### 6.3 Costes por gastos:

- a) Los recibos domiciliados devueltos por causas ajenas al Club, tendrán un coste de cinco euros (//5,00//€) de gastos financieros.



- b) En caso de que exista devolución de los carnets de soci por falta de actualización en los datos personales del perfil de soci o por causas ajenas al Club, tendrán un coste de cinco euros (// 5,00//€) de gastos de envío.
- c) A partir de la temporada 2024/2025, el carnet físico de soci tendrá un sobre coste de 5€ para aquellos socios que soliciten expresamente en el área de soci el diseño de carnet de la temporada 24/25 (excepto los que indique el Club que cambian de categoría de infantil a junior).

#### Artículo 7. Deterioro, pérdida, hurto y/o robo.

En el supuesto de que se produzca el deterioro, pérdida, hurto y/o robo del carnet, el titular se compromete a comunicarlo al Club, a través del número de teléfono 972.411.320 o por correo electrónico a: [socis@gironafc.cat](mailto:socis@gironafc.cat).

En los casos enunciados de deterioro, pérdida, hurto y/o robo del Carnet de Soci del Girona FC se aplicarán las siguientes tarifas por la emisión de su duplicado:

- a) Deterioro: 5€ (Acompañando el carnet dañado o defectuoso)
- b) Pérdida: 5€
- c) Robo y/o hurto: 0€\* (Acompañante denuncia policial firmada y sellada con fecha anterior a la hora que se comunique la incidencia)

\* *En el caso de robo y/o hurto del Carnet de Soci del Girona FC únicamente se aplicará el precio de 0€ en la primera ocasión que suceda, a partir de la segunda vez se aplicará un coste de 5€ por emisión de duplicado.*

## Título II. Los Abonados.

#### Artículo 8. Los abonados.

- 8.1 Únicamente podrán tener la condición de abonados del Girona Fútbol Club, SAD (en adelante el "Club") para la temporada deportiva en cuestión todas aquellas personas físicas que tengan previamente la condición de soci y hayan efectuado el pago de la cuota de soci.
- 8.2 El Club se reserva el derecho de admisión en relación con la condición de abonado y el acceso al Estadio Montilivi, de conformidad con lo dispuesto en la presente Normativa y legislación aplicable indicada en el presente documento.

#### Artículo 9. Derecho de los abonados.

- 9.1 Con el abono de temporada, **el abonado podrá acceder:**
  - i. a los **21 partidos de LaLiga Hypermotion** que se disputen en Montilivi. Quedan expresamente **excluidos del abono los partidos correspondientes a los playoff de ascenso.**
  - ii. a los partidos de **Copa del Rey** que se jueguen en Montilivi hasta los cuartos de final inclusive, **excepto en los casos en que el rival sea el FC Barcelona, Real Madrid y/o Atlético de Madrid.**
- 9.2 El resto de partidos no mencionados en el apartado anterior que se disputen en el Estadio Montilivi no están incluidos en el abono de temporada. El club determinará, en cada caso, si



dichos partidos son de pago o gratuitos. Esta información estará disponible con suficiente tiempo en la web oficial del Club ([www.gironafc.cat](http://www.gironafc.cat)).

- 9.3 El Club podrá habilitar un plazo de compra exclusivo y preferente para abonados, en el que tendrán derecho a adquirir las entradas a las que tengan derecho. Transcurrido este plazo, las localidades que no hayan sido adquiridas serán puestas a la venta al público en general.
- 9.4 El abonado tendrá derecho a recibir información sobre algo que afecte individualmente a su condición de abonado y las relaciones con el Club.
- 9.5 El abonado tendrá derecho a ser atendido e informado personalmente de cualquier aspecto y/o gestión que necesite a través de las oficinas del Estadio Montilivi o bien, a través del correo: [socis@gironafc.cat](mailto:socis@gironafc.cat).

#### Artículo 10. Obligaciones de los abonados.

Son obligaciones de los abonados, a título enunciativo y no limitativo, las establecidas a continuación:

- 10.1 El abonado se responsabiliza del buen uso de su abono.
- 10.2 El pago de la cuota anual del carnet de abonado es imprescindible para poder acceder a todas las ventajas que se deriven del mismo.
- 10.3 El abonado deberá acceder al Estadio Montilivi con el abono de su correspondiente categoría.

En el supuesto de que una persona desee acceder a un partido con un abono correspondiente a una categoría distinta a la que le correspondería por edad u otras condiciones, podrá regularizar su acceso acudiendo a las taquillas el día del partido y abonando la diferencia económica correspondiente. Esta regularización tendrá validez únicamente para ese partido.

No obstante, los abonos de categoría especial (incluyendo aquellos con descuentos por discapacidad) tendrán carácter personal e intransferible.

- 10.4 En caso de que el abonado no presente u olvide su carnet de abonado el día de partido (en cualquier formato físico o digital), el Club no estará obligado a expedir una entrada. En tal caso, esta entrada generada no dará derecho a descuentos y/o bonificaciones asociadas a la asistencia del abonado
- 10.5 El abonado deberá sentarse en la localidad correspondiente a su abono.
- 10.6 El abonado deberá respetar las normas de seguridad del estadio, evitando permanecer en vías de acceso o evacuación y no presenciando el partido de pie cuando así lo establezca la normativa aplicable.
- 10.7 El abonado deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Normativa, Reglamentos y demás documentos que se definen en el apartado Preliminar del presente.
- 10.8 El GIRONA FC se reserva el derecho a denegar el acceso o expulsar al abonado en los siguientes casos:
  - a) en caso de que detecte el uso indebido o fraudulento del abono por cualquier motivo.
  - b) Presencia del aficionado rival en zona destinada a la afición local
  - c) mantener actitud de aficionado visitante en zona local siempre que pueda ocasionar una alteración del orden público



- d) por comportamientos inapropiados, insultos, agresión verbal o física en contra de un trabajador, proveedor o cualquier personal del Club
- e) cualquier otra infracción establecida en la normativa definida en el art. 10.7

**10.9** El abonado es responsable tanto de su carnet como de las posibles entradas vinculadas al mismo, pudiendo ser expeditado en caso de incumplimiento de la normativa vigente del Club.

**10.10** El abonado declara bajo su responsabilidad que los datos facilitados son correctos y verídicos, y se compromete a mantenerlos debidamente actualizados en todo momento, incluyendo los datos personales, ID de soci y bancarios.

En ese sentido, el abonado es responsable de facilitar al Club una dirección postal y/o electrónica válida para la recepción de comunicaciones, así como notificar cualquier modificación de las mismas.

El Club no se hace responsable de las consecuencias derivadas de la falta de actualización de los datos por parte del abonado, quedando eximido de cualquier responsabilidad por la información inexacta o falsa facilitada por el mismo.

**10.11** El abonado responderá de los daños o perjuicios causados al Club, incluida la afectación a su imagen, cuando deriven de acciones u omisiones imputables al mismo y debidamente acreditada

#### Artículo 11. Condiciones del abono.

**11.1** No se acepta la devolución del Carnet de Abonado una vez efectuado el pago.

**11.2** El Club se reserva el derecho a realizar controles aleatorios para verificar que el uso del carnet de abonado del Girona FC es acorde con las presentes condiciones generales.

**11.3** Reubicación del abono. El Club se reserva la facultad de proceder a la reubicación o agrupación de aficionados en los siguientes casos:

- a) En los partidos declarados de alto riesgo se podrá proceder a la reubicación o agrupación de aficionados a efectos de cumplir con la obligatoria separación de aficionados rivales previstas en el art.10.2 de la Ley 19/2007.
- b) En los supuestos de fuerza mayor (ie causas meteorológicos, pandemia, etc.), o por motivos de seguridad o cuando lo marque la normativa oficial de competición, el CLUB se reserva el derecho a reubicar a sus abonados, en otra localidad de similares características.
- c) En caso de que el Club decida jugar como local en otro estadio cualquier partido, el Club realizará sus mejores esfuerzos para que el abonado disponga de un asiento de categoría similar al de su abono en el Estadio Montilivi. En consecuencia, el Club dará al abonado la opción de renunciar a asistir a dicho partido. En caso de renuncia, se le bonificaría el importe correspondiente a un partido (el precio del abono dividido entre el número de partidos que éste incluye).

**11.4** Los abonados que renueven su abono tendrán un precio inferior a las nuevas altas. Este beneficio se aplicará únicamente a los abonados que hayan asistido a un mínimo de 15 partidos incluidos en el abono durante la temporada 26/27.



El precio de las nuevas altas y renovaciones serán los que aparecen publicados en el dossier de Campaña de abonados 27/28 y la web oficial del Club.

Artículo 11 bis. Procedimiento sumario por el uso indebido del abono/carnet de soci, reventa de entradas, falsificación, etc...

Dado el grave perjuicio por el Girona FC y el resto de socis, abonados y simpatizantes, el Club emite el presente procedimiento sumario que tendrá por objeto investigar y determinar la existencia de reventa por parte de los socis, abonados y cualquier poseedor final de la entrada.

En este sentido el Club procederá de forma cautelar inmediata a bloquear el carnet de abonado o soci o en su caso, anular la entrada emitida, en los siguientes supuestos:

- a) por realizar cualquier uso indebido del abono, a título enunciativo y no limitativo: cesiones indebidas del abono, falsificación de datos en beneficio propio; etc..
- b) por realizar cualquier tipo de reventa o tentativa de reventa, ya sea a título propio o bien, a través de un tercero interpuesto.

*A título enunciativo y no limitativo: utilizando alguno de los datos personales de los carnets que gestiona o cualquier otra información relacionada con el carnet o la entrada.*

- c) por realizar o propiciar la generación de entradas falsas.

#### 11.1 bis.- Procedimiento.

En cuanto el Club tenga conocimiento de estos hechos lo comunicará por escrito al soci, abonado o poseedor de la entrada, que se ha detectado un uso indebido del abono, informando al abonado que dentro de los 3 días hábiles siguientes, el Club le presentará la propuesta de sanción indicando el motivo de la infracción, las pruebas con los hechos constatados por el Club y el período de suspensión o revocación del abono.

Una vez notificado el escrito, el soci o abonado o poseedor de la entrada, tendrá 3 días hábiles para presentar alegaciones que estime oportunas. Asimismo, el Club podrá requerir cuanta información adicional requiera a fin de poder determinar la sanción correspondiente. En caso de no suministrar la información requerida o suministrar información inexacta, incompleta o falsa, el Club quedará facultado para imponer una sanción en un **grado superior**.

#### 11.2 bis Sanciones.

En caso de detectarse una reventa de entrada o por cualquier supuesto previsto en el Artículo 11bis epígrafes a), b) o c) anteriores, por parte de un soci o abonado o simpatizante, se le impondrá una sanción de:

- i. **Grado mínimo:** Bloqueo del carnet por un mínimo de dos partidos (sin importar la competición) hasta un máximo de seis partidos con la consecuente prohibición de acceso a las instalaciones deportivas donde se celebren eventos o espectáculos deportivos organizados o gestionados por el Girona Futbol Club , SAD. Esta sanción implica la pérdida de la condición de soci/a o abonado/a durante el citado período.
- ii. **Grado medio:** Bloqueo del carnet por mínimo 6 partidos (sin importar la competición) y hasta un año con la consecuente prohibición de acceso a las instalaciones deportivas donde se celebren eventos o espectáculos deportivos organizados o gestionados por Girona Futbol Club,



SAD. Esta sanción implica la pérdida de la condición de soci/a o abonado/a durante el citado período.

- iii. **Grado máximo:** Bloqueo del carnet por mínimo de un año (sin importar la competición) y hasta dos años con la consecuente prohibición de acceso a las instalaciones deportivas donde se celebren eventos o espectáculos deportivos organizados o gestionados por Girona Fútbol Club, SAD . Esta sanción implica la pérdida de la condición de soci/a o abonado/a durante el citado período.

### 11.3 bis Circunstancias modificativas de responsabilidad.

A fin de determinar el grado de la sanción, se considerarán como **circunstancias atenuantes** las siguientes:

- i. las pruebas presentadas por el infractor
- ii. si es la primera vez que el infractor está sujeto a este procedimiento
- iii. el daño y perjuicio causado al Club derivado de la infracción
- iv. arrepentimiento espontáneo

Serán consideradas circunstancias agravantes los casos de reincidencia o reiteración (sin importar la temporalidad con la que ésta ocurrió).

- a) La reincidencia, que se dará cuando el soci o abonado de una falta haya sido sancionado anteriormente por un hecho de idéntica o similar naturaleza a lo que debe sancionarse.
- b) La reiteración, que se producirá cuando el autor de una falta haya sido sancionado anteriormente por un hecho de distinta naturaleza al que deba sancionarse (de acuerdo con el Reglamento Interno) y todavía tenga anotado y vigente citado antecedente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del citado Reglamento Interno.

De igual forma serán consideradas circunstancias agravantes los casos que el Club tenga conocimiento que estos hechos ocurrieron durante partidos clasificados como alta demanda, así como la cesión de una entrada nominal e intransferible en cualquier tipo de partido.

De acreditarse únicamente las circunstancias atenuantes, la sanción se aplicará en su bajo grado, y de tratarse tan sólo de agravantes, en el máximo. Si concurren unas y otras, se compensarán racionalmente según el número y entidad.

**11.4 Bis** Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el presente artículo, el Girona Fútbol Club, SAD procederá a interponer contra el soci/a, abonado/a, o tercer infractor, las correspondientes denuncias ante los organismos judiciales o administrativos competentes, así como a la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

**11.5 Bis.** En lo no previsto en el presente artículo y procedimiento sumario, se aplicará lo que se establece dentro del Reglamento Interno.

### Artículo 11. TER. CAUSAS DE NO RENOVACIÓN DEL ABONO

**Además de las causas previstas en la presente Normativa, el Club informa que se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias, las cuales serán causas por no renovar el abono:**

- Para aquellos que no hayan asistido a un mínimo del 25% de los partidos incluidos en el abono de la temporada 26/27.



### 11.1 Ter Otras condiciones:

El Club se reserva la posibilidad de:

- a) A considerar como “alta nueva” y por tanto, aplicar el precio que correspondan a las altas nuevas, a los abonados que hayan asistido a menos del 70% de los partidos incluidos en el abono de la temporada 26/27.
- b) El Club se reserva el derecho de liberar sus asientos automáticamente para los dos partidos siguientes a todos aquellos abonados que no asistan, ni cedan ni liberen su asiento durante 4 partidos seguidos, durante la temporada 2026/2027.

Una vez el Club libere el asiento, el abonado deberá realizar las gestiones pertinentes para recuperarlo. En caso de que no lo haga el Club irá liberando los partidos en bloques de dos, de forma consecutiva, hasta que el abonado realice la recuperación de su asiento.

Este epígrafe queda sujeto al art.14 Liberación de asiento de la Normativa de Socis & Abonados.

### Artículo 12. Categoría y tipos de abono.

Se establecen cinco tipos de abonos:

- Infantil: menores de 6 años.
- Junior: desde los 7 hasta los 17 años.
- Adulto: desde los 18 hasta los 65 años.
- Senior: más de 65 años.
- Personas con discapacidad: A partir del 65% de discapacidad que afecte a la movilidad.

Para el cálculo de la categoría se tendrá en cuenta la edad del titular del abono al 31 de diciembre del año en curso.

Todas las categorías de abonos tienen reducción de precio respecto a la categoría de Adulto. Los abonos pueden obtenerse en cualquier zona del Estadio (excepto en las zonas VIP; Tribuna y Lonja Presidencial), siempre que existan localidades disponibles.

#### **12.1 INFANTIL I JUNIOR**

Podrán solicitarlo quienes entren en el límite de la fecha de nacimiento establecida en la presente cláusula acreditándola con la documentación original: DNI o Libro de Familia para menores.

#### **12.2 PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Las personas con un grado de movilidad reducida superior al 65% tendrán que acreditar su condición de discapacidad en las oficinas del Club, siempre que no lo hayan acreditado previamente.

El Estadio Montilivi dispone de zonas especialmente habilitadas para personas con movilidad reducida (excepto "Gol Nord"). Pueden acceder a las vacantes de estas zonas previa presentación de la documentación oficial acreditativa:

- Los usuarios de silla de ruedas.



- Los discapacitados que tengan a partir del 65% de disminución que afecte a la movilidad y no puedan ocupar asiento en otras zonas.

Si se acredita documentalmente necesidad de acompañante, puede solicitarse un carnet adicional al mismo precio.

Las plazas destinadas a personas con movilidad reducida son limitadas, por tanto el Club no puede garantizar la disponibilidad de una localidad en estas zonas.

El Club será el encargado de asignar la plaza atendiendo a las zonas que en ese momento tanga disponibles por partido, no pudiendo ser elección del abonado/soci con discapacidad a causa del número limitado de plazas.

#### Artículo 13. Precios.

Los precios del abono para esta temporada 26/27 están a disposición de los interesados en la página web oficial del Club: [www.gironafc.cat](http://www.gironafc.cat).

A tal efecto, el abonado deberá facilitar el número de cuenta corriente de su titularidad de una entidad de crédito en la que se puedan cargar las cuotas del abono y carnet de soci. En caso de no estar actualizada dentro del período de gestiones del abono que establece el Club será responsable por los gastos de acuerdo al Artículo 18.

El abonado debe facilitar al Club su número de cuenta bancaria, aceptando que el Club gire recibido en concepto de "Abono Girona FC". Si el abonado no comunica a través del Área de Socios en la web oficial del Girona FC (<https://online.gironafc.cat/index.php/ca-es>) su intención de renovar en el período establecido a tal efecto, el abono se renovará automáticamente.

#### Artículo 14. Liberación del asiento.

El Club espera que el abonado asista al mayor número posible de partidos para así aumentar la asistencia. Por este motivo, el Club facilita la posibilidad, a través de su página web, de que los abonados que no puedan asistir a un partido puedan liberar su asiento.

En caso de que la localidad liberada sea efectivamente vendida, el 40% del importe de la entrada se acumulará en el área de soci del abonado. Este saldo acumulado podrá ser utilizado exclusivamente como descuento en el precio del abono de la temporada siguiente, con un límite máximo del 50% del importe total del abono. El saldo acumulado se perderá si el abonado no renueva o pierde su derecho a renovar el abono.

El importe de la entrada vendida será determinado por el Club mediante un sistema de precios dinámicos, en función de la demanda, la zona del estadio, el rival y otros factores. Por tanto, el precio de venta podrá variar respecto a otras entradas de características similares, incluso dentro del mismo sector y partido. Para evitar dudas interpretativas, se entenderá como importe de la entrada el precio final de venta al público de la entrada en el momento de la compra, incluyendo cualquier promoción u oferta aplicable.

La liberación de asiento, en ningún caso, se computará como asistencia a un partido. Si lo hará la cesión del abono siempre que el abonado no esté en ningún supuesto previsto en los artículos 11 y 11bis anteriores.



El abonado que haya sido objeto de un expediente disciplinario u objeto de sanción en cualquier momento de la temporada deportiva, perderá de forma retroactiva, cualquier beneficio establecido en el plan de fidelización de la temporada en cuestión así como cualquier saldo acumulado por la liberación de su asiento a pudiera tener derecho al finalizar la temporada. En consecuencia, en caso de renovación deberá abonar la cuota completa del abono.

La Grada Familiar y Zona de Animación quedan excluidas de este beneficio.

#### Artículo 14bis Recuperación de asiento.

Los asientos liberados por parte del abonado para su venta podrán ser recuperados por éste, hasta 5 horas antes del inicio del partido.

Una vez transcurrido este plazo sin que el abonado se haya pronunciado no podrá ser recuperado y en consecuencia, no se podrá acceder al Estadio para este partido.

#### Artículo 15. Métodos y periodos de pago.

Los métodos y períodos de pago están a disposición de los interesados en la página web: [www.gironafc.cat](http://www.gironafc.cat).

#### Artículo 16. Cambio de localidad.

Los cambios de asiento se tendrán que solicitar a través del formulario disponible en el Área de Socio.

Esta solicitud no garantiza el cambio automático de asiento. El Club estudiará cada caso y se realizará el cambio siempre y cuando éste sea viable.

El abono no otorga el derecho a solicitar una entrada distinta a aquella que figura en su carnet de abonado, teniendo la obligación el abonado de sentarse en el asiento que figura en su carnet de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.5 de la presente normativa.

#### Artículo 17. Eliminación Grada supletoria Gol Sur 2026-2027

Durante el periodo comprendido entre el **15 y el 21 de junio de 2026**, los abonados ubicados en la grada supletoria de Gol Sur deberán proceder obligatoriamente al cambio de su localidad a través de los canales habilitados por el Club.

En caso de no realizar dicho cambio dentro del plazo indicado, el Girona FC **reasignará automáticamente una nueva localidad**, sin que ello dé derecho a elección por parte del abonado ni a compensación de ningún tipo.

Asimismo, la asignación de localidades deberá realizarse de forma **consecutiva y sin dejar espacios intermedios vacíos**. En el supuesto de que se detecten asientos libres entre localidades seleccionadas por un mismo grupo, el Club podrá proceder a la **reubicación conjunta del mismo**, con el fin de optimizar la ocupación del aforo.

#### Artículo 18. Permuta de asiento.

Para realizar la permuta de asiento con otro/s abonado/s, los abonados interesados deberán realizar la permuta de forma personal, o mediante autorización expresa y por escrito del titular del abono, y presencialmente en las Oficinas del Estadio Montilivi en horario habitual de oficinas.



El Club informará a los abonados del precio de los abonos que se pretenden permutar al objeto de cada abonado abone la cantidad correspondiente a la ubicación de su nuevo abono.

Una vez efectuada la permuta, el abonado perderá todos los derechos relativos a su antigua ubicación en el Estadio.

#### Artículo 19. Deterioro, pérdida, hurto y/o robo del carnet de abonado.

- 19.1** En el supuesto de que se produzca la pérdida, robo o deterioro del carnet, el titular se compromete a comunicarlo al Club, a través de correo electrónico [socis@gironafc.cat](mailto:socis@gironafc.cat).
- 19.2** En los casos enunciados de pérdida, hurto y/o robo del abono del Girona FC se aplicarán las siguientes tarifas por duplicado:
- a) Deterioro: 5€ (Acompañando el carnet dañado o defectuoso)
  - b) Pérdida: 5€
  - c) Robo y/o hurto: 0€\* (Acompañante denuncia policial firmada y sellada con fecha anterior a la hora que se comuniquen los hechos)

*\*En el caso de robo y/o hurto del abono del Girona FC únicamente se aplicará el precio de 0€ en la primera ocasión que suceda, a partir de la segunda vez se aplicará un coste de 5€ por duplicado.*

En caso de que exista devolución de los carnets de abonado por falta de actualización en los datos personales del perfil de soci o por causas ajenas al Club, tendrán un coste de cinco euros (//5,00//€) de gastos de envío.

#### Artículo 20. Pérdida de la condición de abonado del Club

- 20.1** La pérdida de la condición de abonado únicamente puede producirse de forma individual y como consecuencia de las siguientes causas:
- a) Por decisión expresa del abonado, realizando el proceso de baja dentro del área de socio.
  - b) Por fallecimiento del abonado.
  - c) Por decisión del Club acordada en los supuestos de vulneración o incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente normativa así como cualquier otro tipo de vulneración relativa a la normativa en materia de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y las normas específicas de comportamiento del Club.
  - d) Por falta de pago de cualquier cantidad adeudada de la cuota de abono.
  - e) En el supuesto de la devolución del recibo bancario (abono) el Club podrá dar de baja el carnet de abonado, previo aviso del Club (vía correo).
- 20.2** En el supuesto previsto en el apartado 20.1.a) anterior, relativo a la decisión expresa del abonado, la pérdida del abono se producirá automáticamente desde el momento en que se hubiera devengado el último pago.



Para darse de baja como abonado del Club, el abonado deberá realizar el correspondiente trámite a través del Área de Socios de la web oficial del Girona FC <https://online.gironafc.cat/index.php/ca-es>

**20.3** En los supuestos previstos en el apartado 20.1.b) anterior, relativo a la defunción del abonado, la pérdida de la condición de abonado tendrá lugar en cuanto el Club tenga conocimiento de la defunción del abonado. Los familiares del abonado difunto tendrán que poner en conocimiento del Club el deceso del abonado, pudiendo escoger las siguientes dos opciones:

- Dar de baja el abono del fallecido, en cuyo caso el Club devolverá la parte proporcional de la cuota pagada, según el siguiente criterio:

$$\frac{\text{Quota abonament}}{\text{Nº total de partits}} \times \text{Partits que resten per disputar}$$

Los familiares tendrán que aportar copia del certificado de defunción.

- Dar de baja, sea por defunción o por otros motivos, y de alta a un nuevo abonado a un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad que ostente la titularidad del Carnet de soci del Club y que esté al corriente de pago.

**20.4** En el supuesto previsto en el apartado 20. 1.c) anterior, la suspensión o pérdida de la condición de abonado del Club será acordada por el propio Club.

**20.5** En el supuesto previsto en el apartado 20. 1.d) anterior, siempre que el abonado no haya satisfecho la cuota correspondiente de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 13 de la presente normativa, el Club estará en disposición de anular el abono y dar de baja al titular del abono.

**20.6** Las personas físicas que hayan perdido su condición de abonado del Club por cualquier causa establecida en la presente cláusula (a excepción del deceso del abonado) podrán continuar disfrutando de la condición de soci del club satisfaciendo la correspondiente cuota de soci con excepción de lo previsto en el supuesto 20.1 c) anterior.

### Título III. Recinto deportivo

#### Artículo 21 . Zona videovigilada.

Se le informa que el recinto deportivo es una zona videovigilada. Su imagen puede ser grabada para su identificación, control, seguridad.

Asimismo, el evento deportivo puede ser retransmitido por televisión u otros medios de comunicación y audiovisuales. El recinto deportivo cuenta con la presencia de televisiones y otros medios de la comunicación, pudiendo difundirse su imagen con fines informativos, profesionales del sector deportivo y promocionales del Girona FC o de sus colaboradores a través de las redes sociales, medios de comunicación (TV y prensa) e Internet.



#### Título IV. Tratamiento de datos

##### Artículo 22. Protección de datos de carácter personal.

Les recordamos que, de conformidad con lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el responsable del tratamiento de sus datos es Girona FC, SAD con la única finalidad de gestionar los servicios y productos demandados. La utilización de sus datos es necesaria para la correcta gestión de relaciones con los socios y abonados, además de cumplir con sus obligaciones legales. A estos efectos, tanto los socios como abonados tienen el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición ya no ser objeto de decisiones individualizadas, dirigiéndose por correo electrónico a [protecciondatos@gironafc.cat](mailto:protecciondatos@gironafc.cat).

#### Título V. Infracciones y Sanciones

##### Artículo 23. Infracciones y sanciones.

Con excepción de lo previsto en el artículo 11bis, todas las infracciones y sanciones previstas para el incumplimiento de las normas y uso del carnet de soci y abonado del Girona FC, se encuentran recopiladas en el Reglamento Interno del recinto deportivo del Girona FC, concretamente en el Título VI “Infracciones y sanciones”.

##### Artículo 24. Disposición final

- **A efectos de asistencia el soci o el abonado, el sistema AVET de LaLiga será la única herramienta válida para el cómputo de asistencias. No se admitirán otros medios de acreditación.**
- El Club se reserva el derecho a modificar el presente documento así como redactar para cada temporada deportiva unas condiciones específicas que complementen la presente Normativa así como, establecer bases legales o documento con diferentes promociones y/o penalizaciones.



## ANEXO I. CONDICIONES PARTICULARES APLICABLES A LOS CARNETS DE ABONADOS DE GRADA FAMILIAR Y ZONA DE ANIMACIÓN

### Artículo 1. GRADA FAMILIAR.

#### Exposición de Motivos

La Grada Familiar tiene como finalidad permitir que las familias puedan disfrutar conjuntamente de los partidos incluidos en el abono en un entorno seguro, respetuoso y adecuado para todos sus miembros, fomentando un ambiente positivo dentro del Estadio.

A estos efectos, el Girona FC establece las siguientes condiciones específicas de uso, que serán de obligado cumplimiento para todos los abonados ubicados en dicha zona:

#### 1. Ubicación de la Grada Familiar temporada 2026/2027

La Grada Familiar estará situada de forma exclusiva en la zona de **Gol Norte Superior**.

#### 2. Asignación de localidades

La asignación inicial de localidades en la Grada Familiar será realizada por el Club en el marco del proceso de reubicación habilitado, asignándose las plazas conforme a criterios organizativos y de disponibilidad; procurando en todo momento, en la medida de lo posible, que las unidades familiares o grupos permanezcan juntos.

#### 3. Nuevas altas

El acceso a la Grada Familiar para nuevos abonados estará sujeto a disponibilidad, hasta completar el aforo establecido.

La asignación de nuevas plazas se realizará por **orden de inscripción**.

#### Miembros y Beneficios Asociados.

- 1.1 La Grada Familiar está destinada exclusivamente a grupos compuestos por un mínimo de 2 y un máximo de 6 miembros, de los cuales al menos uno de ellos debe ser menor de edad en el momento de la adquisición del abono o entrada.
- 1.2 El derecho de disfrutar del descuento económico que comporta estar en esta grada está condicionado al cumplimiento al inicio de cada temporada deportiva, que al menos un miembro del grupo sea menor de edad. Es decir, en el supuesto que todos los miembros del grupo familiar sean mayores de edad, no disfrutarán del descuento económico.  
La pérdida de este beneficio se aplicará automáticamente para la siguiente temporada deportiva y no generará derecho a indemnización ni reclamación alguna por parte del/os titular/es del/os abono/s al Club.
- 1.3 El soci al solicitar el cambio de su localidad al de esta Grada Familiar, perderá automáticamente su asiento anterior, sin que pueda posteriormente regresar nuevamente a su localidad anterior.
- 1.4 En el supuesto de que durante la temporada 2026/2027 el abonado decidiera salir de esta Grada Familiar, este cambio producirá efectos a partir de la temporada deportiva siguiente, adaptándose a la disponibilidad que tenga en ese momento el Club.
- 1.5 El Club podrá solicitar la documentación acreditativa de la edad del menor inscrito en el formulario correspondiente.
- 1.6 Los mayores de 14 años podrán acceder, sin ir obligatoriamente acompañados de un adulto, pero se entenderá que tienen autorización de los padres o tutores, en el momento en que accedan a la instalación.



- 1.7 Los abonos que pertenezcan a esta Grada, en ningún caso podrán liberarse. Únicamente podrán cederse y se computará como asistencia a un partido, siempre y cuando:
- a) el abonado no esté en ningún supuesto previsto en el artículo 11bis de esta Normativa.
  - b) El abonado no haya sido objeto de un expediente disciplinario u objeto de sanción en cualquier momento de la temporada Deportiva.
  - c) El abonado ceda su abono a un aficionado visitante en esta Grada lo cual es contrario directamente con el espíritu y objeto de este abono.

El abonado que haya sido objeto de un expediente disciplinario u objeto de sanción en cualquier momento de la temporada deportiva, perderá de forma retroactiva, cualquier beneficio establecido en el plan de fidelización de la temporada en cuestión que pudiera tener derecho al finalizar la temporada. En consecuencia, en caso de renovación deberá abonar la cuota completa del abono.

A fin de evitar dudas interpretativas, el abonado al no poder liberar su asiento dentro de esta grada, no tendrá ningún saldo acumulado para la temporada 26/27.

- 1.8 Cualquier conducta o acto contrario a la normativa aplicable y régimen interno del Club, en particular a lo previsto en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la xenofobia y la intolerancia en el Deporte, comportará la aplicación del Club como medida cautelar sin excepción, de la **expulsión inmediata del abonado del recinto deportivo, ya sea durante el mismo partido (en caso de identificación directa por parte del personal de seguridad del Club) o en el partido inmediatamente siguiente a celebrarse en el Estadio, en caso de identificación del infractor post-partido.**

**Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interno del Recinto Deportivo y las investigaciones disciplinarias y, posible expediente que el Comité de Disciplina Social inicie .**

## Artículo 2 ZONA DE ANIMACIÓN

### Exposición de Motivos

La Zona de Animación tiene como objetivo que los abonados demuestren su compromiso con el primer equipo del Girona FC, animando activamente en cada partido cubierto por el abono, mediante cánticos, aplausos y una actitud entusiasta que inspire al resto del Estadio Montilivi. Por ello, asumirán el compromiso de alentar de forma colectiva, alegre y deportiva durante los partidos.

Por tanto, el Girona FC establece las siguientes condiciones particulares para el uso de esta Zona, que deberán ser respetadas por todos los abonados que formen parte de la misma.

- 2.1 Podrán solicitarlo todos los socis mayores de 14 años que no hayan estado sujetos a cualquier sanción o infracción disciplinaria prevista en la presente Normativa, el Reglamento Interno del Girona FC o bien, de las autoridades deportivas correspondientes.
- 2.2 El derecho a disfrutar del beneficio económico asociado a esta zona estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Club al inicio de cada temporada deportiva.
- 2.3 La pérdida de este beneficio económico se aplicará automáticamente para la siguiente temporada deportiva en la que no se cumplan dichos requisitos, sin que ello genere derecho a indemnización ni reclamación alguna por parte del/los titular/es del/de los abono/s frente al Club.
- 2.4 El Club será el encargado de asignar los asientos dentro de esta zona durante el periodo de inscripción dentro de la Campaña de Abonos 2026/2027. Cualquier solicitud de cambio de asiento deberá ser previamente aprobada por el Club.



- 2.5 Cualquier elemento gráfico o físico de animación deberá ser consensuado y aprobado previamente por el Club.
- 2.6 Los abonados que pertenezcan a esta zona, en ningún caso podrán liberarse. Únicamente podrán cederse y se computará como asistencia a un partido, siempre y cuando:
- a) el abonado no esté en ningún supuesto previsto en los artículos 11 y 11bis de esta Normativa.
  - b) El abonado no haya sido objeto de un expediente disciplinario u objeto de sanción en cualquier momento de la temporada Deportiva.
  - c) El abonado ceda su abono a un aficionado visitante en esta zona lo cual es contrario directamente con el espíritu y objeto de este abono.
- El abonado que haya sido objeto de un expediente disciplinario u objeto de sanción en cualquier momento de la temporada deportiva, perderá de forma retroactiva, cualquier beneficio establecido en el plan de fidelización de la temporada en cuestión que pudiera tener derecho al finalizar la temporada. En consecuencia, en caso de renovación deberá abonar la cuota completa del abono.
- 2.7 El soci al solicitar el cambio de su localidad al de esta Zona de Animación, perderá automáticamente su asiento anterior, sin que pueda posteriormente regresar nuevamente a su localidad anterior.
- 2.8 En el supuesto de que durante la temporada 2026/2027 el abonado decidiera salir de esta Zona de Animación, este cambio producirá efectos a partir de la temporada deportiva siguiente, adaptándose a la disponibilidad que tenga en ese momento el Club.
- 2.9 Cualquier conducta o acto contrario a la normativa aplicable y régimen interno del Club, en particular a lo previsto en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la xenofobia y la intolerancia en el Deporte, comportará la aplicación del Club como medida cautelar sin excepción, de la **expulsión inmediata del abonado del recinto deportivo, ya sea durante el mismo partido (en caso de identificación directa por parte del personal de seguridad del Club) o en el partido inmediatamente siguiente a celebrarse en el Estadio, en caso de identificación del infractor post-partido.**

**Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interno del Recinto Deportivo y las investigaciones disciplinarias y, posible expediente que el Comité de Disciplina Social inicie .**

- 2.10 Para poder renovar el abono en la zona de animación para la temporada 2027/2028, el soci deberá haber asistido al 90% de los partidos cubiertos por el abono durante la temporada 2026/2027 y, en caso contrario, será de aplicación el 2.8 por analogía.

#### Disposición Final

- I. En todo lo no previsto en el presente Anexo I, se estará a lo dispuesto en la Normativa de Socios & Abonados.
- II. La vigencia de este Anexo I será de aplicación para la temporada Deportiva 2026/2027.